

nicación que, durante el año 2005, hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor/a presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha, página y nombre de la publicación en la que haya aparecido.
- En la modalidad de Radio, los/las aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación del director/a de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS o en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación del director/a del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en radio o televisión a lo largo del año 2005 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- IX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Servicio Andaluz de Salud.
Avda. de la Constitución, núm. 18. 41071 Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 30 de diciembre de 2005 a las 20,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Séptima. La IX Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», estará dotada económicamente con 6.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en radio.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en televisión.

Los accésits deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los/las ganadores/as del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 1.000 € a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por la Consejera de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- La Adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Un/a Asesor/a de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, designado por la Consejera de Salud.
- El/la Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un/a director/a de un medio de comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/las autores/as en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de

integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad intelectual, en tareas de apoyo a funciones del personal subalterno de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad intelectual en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno, como medida de formación para la integración laboral de dicha persona.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas intelectuales y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán causas de exclusión las siguientes: Padecer una enfermedad mental, o haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública, o contrato laboral por período superior a seis meses de duración, en los tres últimos años.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz fotocopia del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será desde primero de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006. Al final de dicha fecha se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada, la beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, y del Ujier Mayor, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca y el Ujier Mayor presentarán al Secretario General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado intelectual y el grado de minusvalía.

c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Tendrá validez cualquier compulsada efectuada por un organismo público.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le van a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno–. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

Titulación:

- Certificado de Escolaridad: 1 punto.
- Programa de Garantía Social: 2 puntos.
- Graduado Escolar: 3 puntos.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria: 4 puntos.
- Formación Profesional: 5 puntos.

Otros cursos: 0,04 puntos por cursos oficiales hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso; en caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción.

b) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria: Hasta 4 puntos (0,1 por mes completo). No se valorarán las prácticas de cursos tenidos en cuenta en la baremación del apartado de formación.

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido menor puntuación en el apartado b).

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto del Defensor del Pueblo Andaluz, quien actuará como presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma un representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de noviembre de 2005.

Duodécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

